



## Resolución de Administración

### N° 052 -2019-GRA/GRTC.OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

#### VISTO:

El expediente de registro N° 17899 que contiene el Memorándum N° 0250-2019-GRA/GRTC.OA del 16 de setiembre del 2019, del Jefe de la Oficina Administrativa, sobre la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el servicio de perforación y disparo en roca fija y desquinche de taludes y limpieza para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 42.1 del mencionado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)";

Que, el Artículo 42.3 de este Decreto Supremo establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna" y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, con Oficio N° 0198-2019-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 16 de setiembre del 2019, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, comunica que de la revisión del presupuesto institucional modificado (PIM) de la GRTC para el presente año, existe disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.3.1 2 De Carreteras, Caminos y Puentes, por el monto de S/. 358,664.59 soles en las siguientes metas presupuestarias: Meta 001 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental No Pavimentada – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, monto destinado a la contratación del servicio de perforación y disparo en roca fija y desquinche de taludes y limpieza para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM", adjuntando reporte de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000460-2019;





## Resolución de Administración N° 052 -2019-GRA/GRTC.OA

Que, de conformidad a lo que establece el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar, contenidas en el Informe N° 012-2019-GRA/GRTC-SGI-MP VIA DEPARTAMENTAL AR-114., de fecha 09 de setiembre del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura;

Que, en consecuencia, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 537-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GRA/GRTC;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el servicio de perforación y disparo en roca fija y desquinche de taludes y limpieza para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM", por el valor estimado total de S/ 358,664.59 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 59/100 soles), incluido IGV, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.3.1 2 De Carreteras, Caminos y Puentes, por la Meta 001 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental No Pavimentada – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el Ejercicio Presupuestal 2019, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD/ UNIDAD	P/U S/	P/U INCLUIDO IGV S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de perforación y disparo en roca fija y desquinche de taludes y limpieza para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM", según el siguiente detalle:				ADJUDICACION SIMPLIFICADA
✓ Perforación y disparo en roca fija	18,280.56	13.62	248,981.23	
✓ Desquinche y limpieza				



## Resolución de Administración

### N° 052 -2019-GRA/GRTC.OA

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio de perforación, voladura, desquinche y limpieza a todo costo será prestado entre las progresivas km. 11+640 – km 15+100 de la Vía Regional AR-114 tramo: Emp. PE-1S (Cruce La Joya-Dv. Arequipa)-Emp. PE-34A (Variante de Uchumayo), Distrito La Joya, Provincia de Arequipa, Arequipa.</li> <li>• Plazo de ejecución del servicio: 30 días calendario según el estrato rocoso, contados a partir del día siguiente de recibido el contrato u orden de servicio u entrega de terreno.</li> <li>• Sistema de contratación: precioso unitario (m3).</li> </ul>	m3 18,280.56 m3	6.00	109,683.36	
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL INCLUIDO IGV</b>				<b>S/.358,664.59</b>

**FUENTES:**

- a) Informe N° 021-2019-GRA/GRTC-SGI-MP VIA DEPARTAMENTAL AR-114 Remito requerimiento modificado de servicio de perforación y disparo en roca fija y desquinche de taludes y limpieza.
- b) Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), a setiembre del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el Expediente aprobado al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la Contratación del servicio de perforación y disparo en roca fija y desquinche de taludes y limpieza para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM"; para que se prosiga con el trámite que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **10 SET. 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
GRA

Lic. Iohan Ariano Cano Pinto  
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACION

